



**RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2009.**

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, la correspondiente Resolución por parte de este Organismo, mediante la que se asignaron los derechos de pago único de la Reserva Nacional de la campaña 2009, las Comunidades Autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de Resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de Pago Único procedentes de la Reserva Nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo a los criterios de cálculo y asignación de derechos de la Reserva Nacional establecidos en el artículo 10 y disposición adicional primera, apartado 13 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, por parte de este Organismo se han efectuado nuevamente los cálculos a estos beneficiarios, en base a las unidades de producción comunicadas por las Comunidades Autónomas. Con la información adicional se ha efectuado la actualización de datos de 243 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la Reserva Nacional de la campaña 2009, bien por haber visto modificada la asignación de la Reserva Nacional de la campaña 2009 con respecto a la establecida en la Resolución de 21 de diciembre de 2009.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la Reserva Nacional de pago único correspondiente a la campaña 2009 de un total de 243 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 03474060W y finaliza con el titular con NIF X7447439Q. De este modo el importe finalmente asignado correspondiente a la Reserva Nacional de pago único de la campaña 2009 asciende a 8.026.728,56 Euros en lugar de los 7.198.207,78 Euros indicados en la Resolución de 22 de mayo de 2009 que actualiza la Resolución aprobatoria de 21 de diciembre de 2009.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega.es

C/ALMAGRO, 33  
28071 - MADRID  
TEL: 913476466/68  
FAX: 913476465



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,  
Firmado electrónicamente por  
Fernando Miranda Sotillos